

El estado del bienestar y ciudad pública. Nuevos estándares para una nueva forma urbana

Welfare and the public city. New standards for a new urban form

Francesco Crupi¹

Departamento de Planificación, Diseño y Tecnología de la Arquitectura – Universidad Sapienza de Roma.
francesco.crupi@uniroma1.it

Palabras clave:

Bienestar, ciudad pública, regeneración urbana, estándares urbanísticos, forma urbana

Resumen:

A lo largo del siglo XX el *estado del bienestar* ha sido el motor de desarrollo que ha permitido alcanzar un alto nivel de bienestar, favoreciendo un mayor volumen de consumo y el aumento de la productividad. La transformación estructural, que a partir de los años ochenta se convierte en una de las señas de identidad del mundo capitalista occidental, pone en crisis su rol al que se le consideraba como un freno a la competitividad. En las últimas décadas la situación geopolítica global, ha alimentado las desigualdades, por lo que se han ido acentuando los fenómenos de marginalidad, de polarización social, económica y espacial. En las ciudades, la crisis climática y ambiental, sumada a la ausencia de políticas sociales adecuadas, ponen de manifiesto el surgir de una nueva “cuestión urbana” que requiere la creación de un nuevo *estado del bienestar* basado en la construcción de la ciudad pública como estrategia para la regeneración urbana y el equilibrio territorial. Más de 50 años después de la promulgación del D.I. 1444/68, sobre los estándares urbanísticos considerado como un momento crucial en la reflexión sobre el *estado del bienestar* urbano, esta contribución pretende hacer un análisis profundo – a partir del estudio de la forma y de los materiales constitutivos de la ciudad pública – sobre la relación entre las transformaciones que se están produciendo y el surgir de un nuevo marco de exigencias, que puede encontrar en la propuesta de nuevas dimensiones proyectuales, ambientales y sociales de los espacios “estándar” un terreno muy fértil incluso para la definición de una nueva *forma urbana*. Una perspectiva en la que las actuaciones capaces de concluir el diseño de los *vacíos* para dar respuesta a las instancias de sostenibilidad, investigando las relaciones entre plan y proyecto, entre arquitectura, ciudad y territorio en busca de nuevas morfologías urbanas y modelos de asentamientos, tienen un papel fundamental.

Key-words:

Welfare, public city, urban regeneration, town planning standards, urban form

Abstract:

Over the course of the twentieth century, welfare was the engine of development that allowed a high level of well-being to be achieved, by promoting greater consumption and increased productivity. However, the structural transformations that, starting in the 1980s, impacted the Western capitalist world cast the role of welfare, considered a brake on competitiveness, into crisis. In recent decades, the global geopolitical situation, has fed inequalities, accentuating phenomena of alienation and of social, economic, and spatial polarization. In cities, the environmental and climate crisis and the lack of adequate social policies highlight the emergence of a new “urban question” that requires putting into play a new welfare, based upon the building of the public city as a strategy aimed at urban regeneration and at restoring territorial balance. Fifty years after the issuance of Ministerial Decree no. 1444/68 on town planning standards, considered a crucial moment in the reflection on urban welfare, this paper aims to more deeply examine – starting from the study of the form and of the materials constituting the public city – the relationship between the changes taking place, and the emergence of a new framework of needs. In proposing new design, environmental, and social dimensions of spaces “to standard,” this framework can also find very fertile ground for defining a new urban form. In this perspective, an essential role is played by interventions capable of finalizing the design of voids to the demands of sustainability by adjusting the relationships between plan and design, between architecture, city, and territory, in a search for new urban morphologies and settlement models.

1. Introducción

A lo largo del siglo XX el *estado del bienestar* ha sido el motor de desarrollo que ha permitido alcanzar, sobre todo en los países con una economía avanzada, un alto nivel de bienestar y de cohesión social, favoreciendo un mayor consumo y el aumento de la productividad. Las transformaciones estructurales – que a partir de los años ochenta se convierten en una de las señas de identidad del mundo capitalista occidental – ponen en crisis el rol del *estado del bienestar*, al que casi en cualquier parte del mundo se le consideraba un freno para la competitividad. En las últimas décadas la situación geopolítica global – entre cuyas características figura el fortalecimiento de las soberanías nacionales, la sustitución de las democracias liberales por formas de autoritarismo populista (Appadurai, 2017), la cada vez más evidente debilidad de los principios de cooperación internacional, así como las reivindicaciones de los derechos humanos y civiles y la mercantilización del trabajo y del dinero (Polanyi, 1974) – alimenta las desigualdades y la inestabilidad democrática (Prodi, 2017), acentuando fenómenos de marginalidad, de polarización social, económica y espacial (Talia, 2018). En las ciudades, caracterizadas por la fragilidad ambiental, por la fragmentación y dispersión territorial, por el aumento de la población y de las emisiones de efecto invernadero y por la ausencia de políticas sociales eficaces, el surgir “de una nueva *cuestión urbana* requiere la aplicación de un nuevo *estado del bienestar* basado en la construcción de la *ciudad pública* como estrategia *integrada y unitaria* pensada para la regeneración urbana y el re-equilibrio territorial [...] capaz de garantizar a todas las comunidades asentadas los derechos fundamentales a la salud, a la vivienda, a la educación, a la movilidad, al “habitar” (Ricci, 2018:19), a la socialización, al uso y, más en general, a la ciudad (Lefebvre, 1967).

Una estrategia que descansa en un enfoque *multiescalar y multidimensional* que tenga en cuenta la configuración del paisaje, el patrimonio cultural, el diseño, el proyecto tecnológico-ambiental, la coordinación de las políticas públicas, la búsqueda de complejidad y de integración de funciones cualificadas con capacidad para producir una efectiva mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

En este marco de referencia, 50 años después de la promulgación del D.I. 1444/68 sobre los estándares urbanísticos² - que en la reflexión sobre el *estado del bienestar urbano* fue calificado como un momento crucial y refundacional para la cultura urbanística italiana - la proposición de nuevas dimensiones normativas, proyectuales, ambientales y sociales de los espacios “estándar”, puede ser aún terreno muy fértil de investigación, experimentación y confrontación también para la definición de una nueva *forma urbana*.

Una perspectiva en la que las actuaciones capaces de concluir el diseño de los *vacios* para dar respuesta a las instancias de sostenibilidad, investigando las relaciones entre plan y proyecto, entre arquitectura, ciudad y territorio en busca de nuevas morfologías urbanas y modelos de asentamientos, tienen un papel fundamental.

2. Materiales constitutivos, forma y herramientas operativas para la construcción de la ciudad pública

La importancia del tema resulta evidente por el carácter estructuralmente *comunitario y social* (Salzano, 2003) de la ciudad pública que ha entrelazado, en toda época, la historia y la economía de los pueblos, contribuyendo al crecimiento y a la evolución de muchas civilizaciones. Desde las antiguas ciudades de la medialuna fértil pasando por las ágoras de las *polis* griegas, los foros y las termas romanas, las plazas de las urbes italianas en la edad media, la Florencia del Renacimiento, en cualquier lugar la forma y el emplazamiento de las plazas, los jardines, los espacios y los servicios públicos han sido los nudos neurálgicos de la estructura urbana, los lugares de la vida política, comercial y religiosa donde a menudo se ha culminado el destino de la comunidad. Un equilibrio plurimilenario, roto a mediados del siglo XVIII por la llegada de la revolución industrial, que provoca cambios en la organización del trabajo, el éxodo rural y el gigantesco desarrollo de las ciudades. La consolidación del sistema capitalista y la apropiación del suelo por parte de actores privados (Bernoulli, 1946) determinan un conflicto entre el carácter público y “social de la ciudad y el individualismo típico de ese sistema [lo que] desencadenó efectos muy graves de disfunción organizativa y de malestar social” (Salzano, 2003:35).

En el siglo XIX la intervención en las grandes ciudades europeas, que mientras tanto se habían convertido en “ciudades-capitales”, requiere que se elaboren formas *espaciales-compositivas* capaces de responder a las nuevas necesidades. La renovación de las reglas *tipo-morfológicas* generan un *diseño urbano* inédito cuyos rasgos distintivos “ya no son sólo los ‘focos’ de la ciudad grecorromana o medieval” (Salzano, 2003:42), la catedral, el foro o la plaza, el Ayuntamiento, la fortaleza, o el mercado, sino las perspectivas y las avenidas monumentales. Los jardines, los parques históricos y los grandes equipamientos públicos estructuran fuertemente el diseño del planeamiento; se ponen en marcha programas de construcción y modernización de las infraestructuras viarias, portuarias y ferroviarias que desencadenan un proceso de mutación también en la forma urbana. Fruto del pensamiento liberal, el papel de los Ayuntamientos sigue limitándose a la construcción de carreteras, espacios públicos y servicios mediante el uso de expropiaciones por utilidad

pública, mientras que el operador particular adapta sus programas al proceso virtuoso activado por la construcción de obras públicas.

En un intento de superar los cánones del urbanismo del siglo XIX y de ofrecer soluciones viables a los graves problemas que plantea la ciudad industrial (superpoblación, cohabitación, insalubridad, etc.), entre la mitad del siglo XIX y los años treinta del siglo XX, se teorizan las *formas compositivas* de la ciudad: “compacta”, “para núcleos”, “lineal”, “horizontal”, “vertical”, quienes, definiendo nuevas imágenes urbanas, elaboran espacio y formas de la ciudad pública bajo una especial angulación.

A comienzos del siglo XX, con la *Cité industrielle* de Tony Garnier, una ciudad de 35.000 habitantes organizada por áreas funcionales separadas, “ya no es la búsqueda de una forma la que dicta criterios compositivos” (Gabellini, 2001:126). Lo que impera es el modelo de la *ciudad funcional*, que a través de la técnica del *zoning* prevé la diferenciación entre las distintas funciones urbanas y su conexión mediante sistemas rápidos de transporte (ferrocarriles, metros, aeropuertos). La ciudad pública, que hasta ahora había mantenido inalterados los elementos de continuidad físico-morfológica y paisajístico-ambiental, sigue el proceso de descentralización y de *dispersión planificada*, rompiendo su carácter unitario tanto simbólico como perceptivo.

Es un momento crucial de la historia de las ciudades europeas, que marca el cambio de los paradigmas de referencia en términos de derechos, de valores económicos, de estrategias y de herramientas que asumen un rol decisivo a la hora de prefigurar la trama espacial de las infraestructuras y de los servicios colectivos. La enorme expansión de las ciudades y las innovaciones tecnológicas remiten a *derechos de ciudadanía* modernos, generando una nueva y más articulada demanda de funciones urbanas: viviendas sociales, movilidad, educación, salud, ocio, cultura, etc.

Los planes y los barrios de la “Gran generación” (Secchi, 2008), fruto de las reflexiones teóricas realizadas en los CIAM y de la Carta de Atenas, prestarían especial atención a la definición de mecanismos eficaces para la compra a precio agrícola de los suelos necesarios para la construcción de la ciudad pública a través de la “compra preventiva de suelos” y la institución del *land banking*. En las *Siedlung* alemanas y en los *Hof* vieneses el mecanismo de financiación de las viviendas sociales se lleva a cabo a través de un sistema articulado de impuestos sobre los inmuebles proporcional al salario de los habitantes (Tafari, 1980).

En la segunda posguerra las grandes metrópolis europeas van adquiriendo forma, se construyen las periferias urbanas, legales y espontáneas constituidas por barrios intensivos, barriadas y zonas industriales. Va consolidándose un sistema de estado social (*estado del bienestar*) que promueve medidas para ayudar a las clases más desfavorecidas, incluso mediante la realización de amplios programas de construcción de edificios públicos. A partir de mediados de los años cincuenta hasta los setenta, la grave crisis de la vivienda lleva a que se construyan los *grands ensembles* en Francia, las *new towns* en Inglaterra y los *großsiedlung* en Alemania.

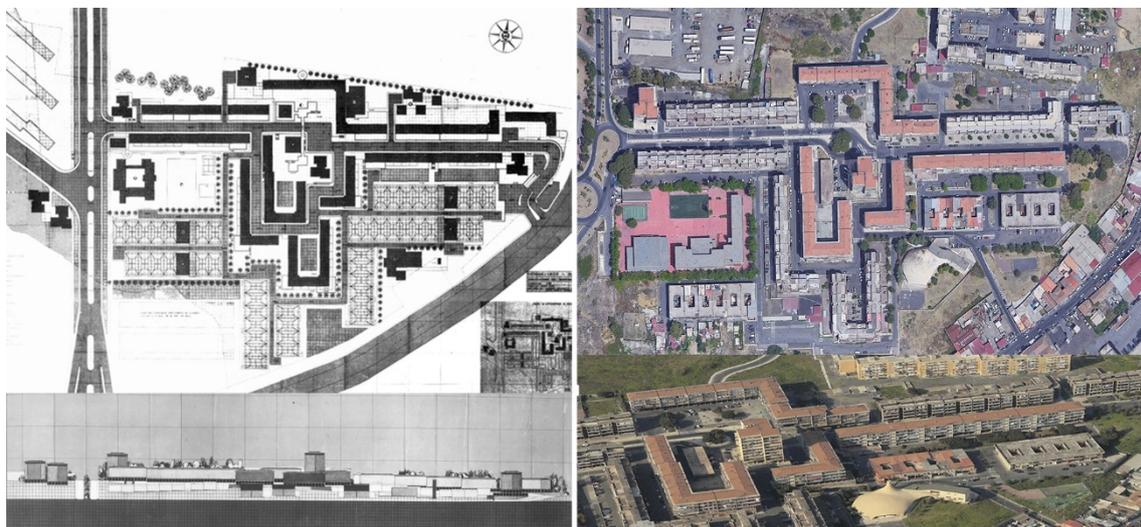


Fig. 01. Catania, distrito Ina-Casa “Zia Lisa II”, 1961. A la izquierda, planimetría general, elevaciones (Fuente: Archivo Histórico C. Morelli). Arriba, foto satelital (Fuente: <https://www.google.it/earth/>). Abajo, una vista tridimensional del área central (Fuente: <http://it.bing.com/maps/>).

En Italia, los planes de Ina-Casa componen “trozos de ciudad” organizados por “unidades de vecindad” alrededor de áreas destinadas a servicios públicos, espacios comunes, jardines, guarderías, escuelas, iglesias. El complejo mecanismo de financiación para la ejecución de los planes prevé aportaciones tanto del Estado como de los trabajadores, de los particulares y de las entidades públicas empleadoras.

En los años sesenta el Instituto Nacional para las Casas de los Funcionarios Públicos (INCIS), activo desde los años veinte en la construcción de viviendas de alquiler social que se asignaban a los trabajadores civiles y militares del Estado, e Ina-Casa en calidad de entidad gestora y ejecutora de los barrios, realiza algunas intervenciones que tendrían un papel determinante en el debate sobre la renovación del pensamiento urbanístico y arquitectónico, aplicado a la construcción de viviendas sociales.

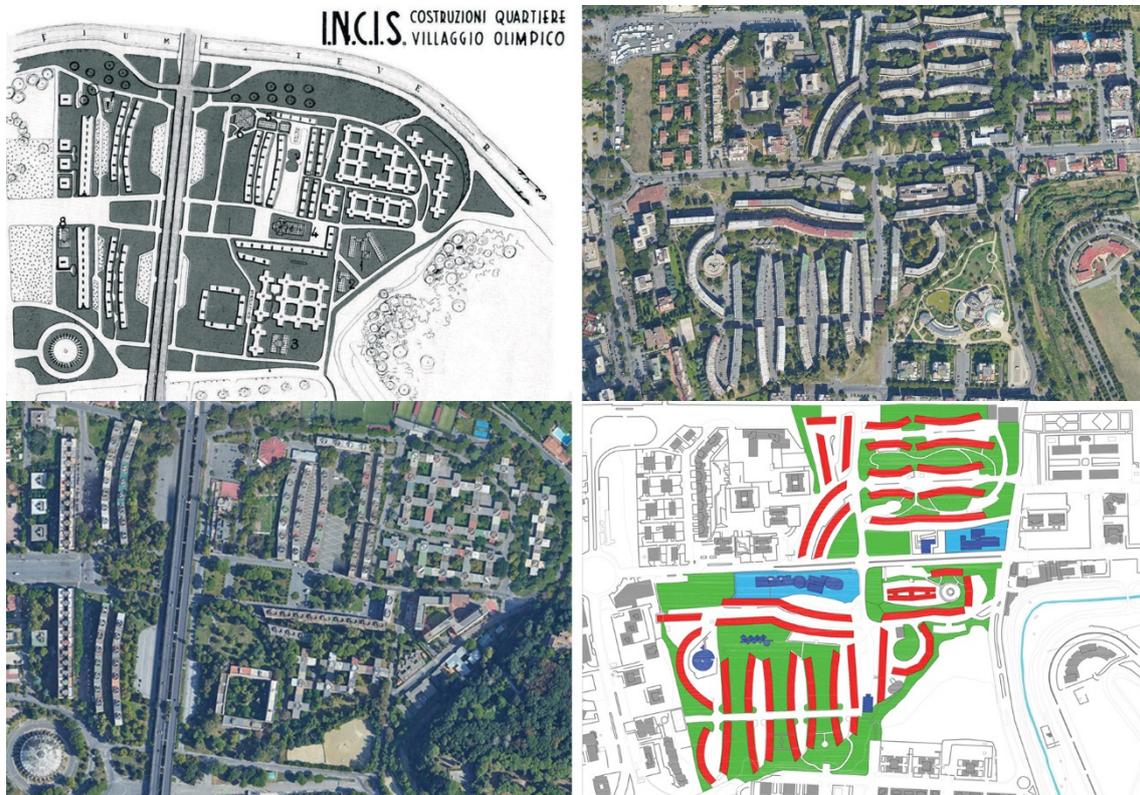


Fig. 02. Izquierda arriba y abajo, Roma, INCIS, "Villaggio Olimpico", 1958-60. (Fuente: <http://www.archidiap.com>. <https://www.google.it/earth/>). Arriba y abajo a la derecha, Roma, INCIS, "Quartiere Decima", 1960-66. (Fuente: <https://www.google.it/earth/>. Elaboración del autor).

Con la aprobación de la ley 167/1962³, que por primera vez integra el tema de las áreas destinadas a la construcción de viviendas económicas y de protección oficial en la disciplina urbanística de 1942, se proyectan grandes barrios "integrados" en el tejido urbano y "autosuficientes" desde el punto de vista de los equipamientos necesarios para la vida colectiva, concitando las instancias sociales y la búsqueda formal y funcional del Movimiento Moderno.

En 1964 la ley 847 autoriza a los Ayuntamientos a contratar hipotecas con la *Cassa depositi e prestiti* para la realización de obras de urbanización primaria y secundaria. En 1967 la aprobación de la denominada "ley puente" (765/1967) impulsa la construcción de la ciudad pública. Con la implantación de los Planes de parcelación convencional, los particulares están obligados a ceder gratuitamente los terrenos necesarios para la construcción de espacios, infraestructuras y servicios públicos, así como a contribuir a los gastos de urbanización que hasta entonces corrían a cuenta de las arcas municipales.

La expresión más alta de la nueva política para las ciudades, tiene aplicación en el Plan de Ordenación Territorial (POT) de Módena de 1965 [Figura 2], que destaca no sólo por ser la cuna del que sería definido como "urbanismo reformista" (Campos Venuti, 1991), sino sobre todo porque éste es el Plan donde la brecha entre previsión y actuación no parece estar afectada por el clima cultural que se respira en el resto del país, donde el desajuste entre teoría y práctica es tan relevante que pone en crisis la utilidad misma del plan urbanístico.

La proyección de espacios abiertos se vincula idealmente a la amplia tradición del norte de Europa de los Planes de Amsterdam, Copenhague y Estocolmo. Las "cuñas verdes" forman un tejido conectivo que se inserta en las nuevas áreas de expansión hasta tocar la ciudad histórica; las zonas destinadas a viviendas sociales, arrebatadas estratégicamente a la especulación inmobiliaria, ocupan una zona contigua a los tejidos existentes, mientras la relación con el campo, en todas sus matices, se convierte en el tema fundamental para el control de la forma urbana.

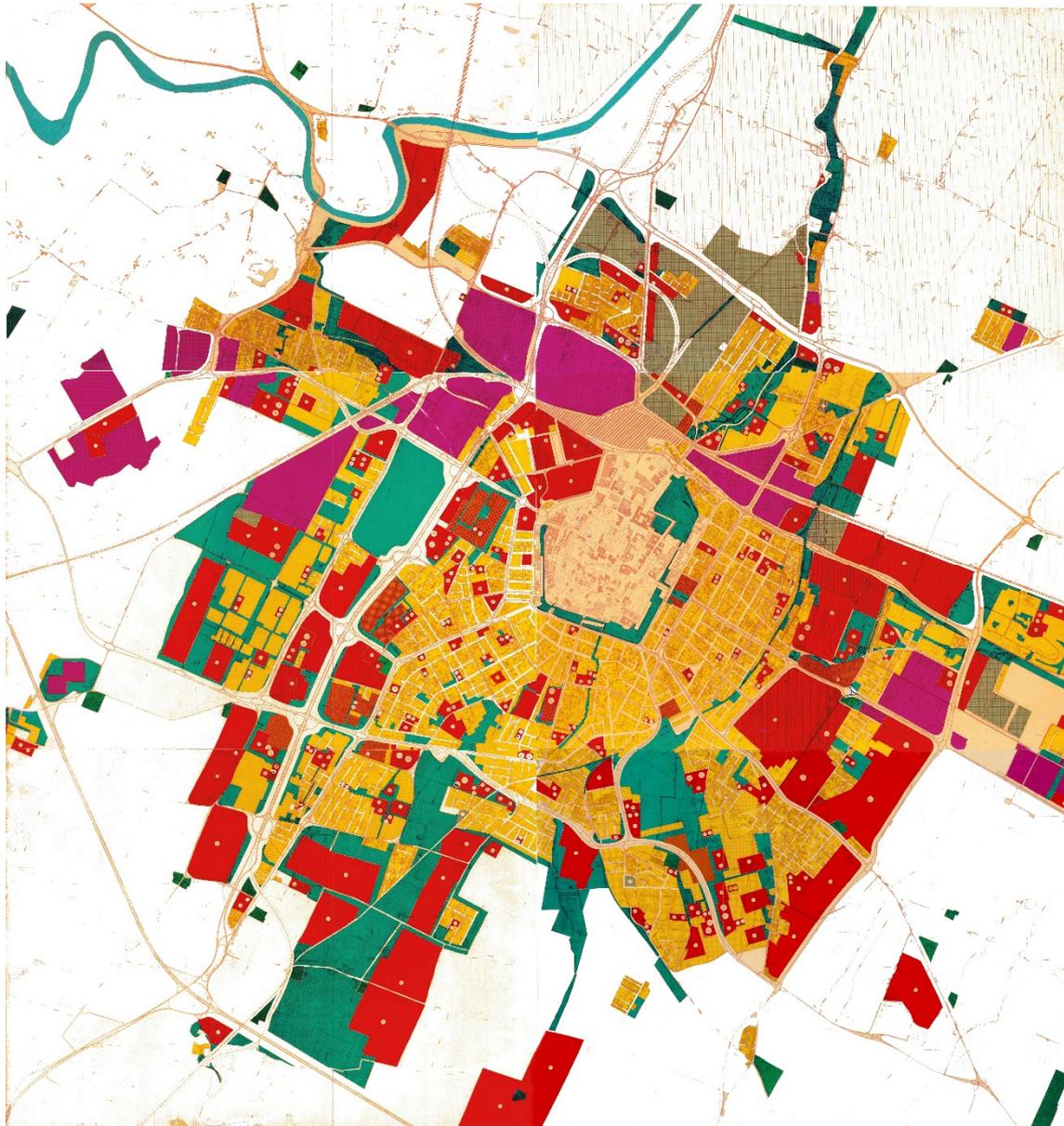


Fig. 03. Modena POT 1965. (Fuente: Archivo Histórico C. Morelli).

En los años ochenta se consolida una severa crítica a los modelos interpretativos y proyectuales de los planes *racional-comprehensivos*, considerados como rígidos e ineficaces por sus relevantes niveles de descalificación ambiental y físico-funcional, mientras empieza a ganar terreno la idea de que el éxito social de las intervenciones depende de la integración/superposición de las funciones urbanas. Muchos asentamientos construidos entre los años cincuenta y sesenta pusieron de manifiesto graves disfunciones, sobre todo por la escasa adaptabilidad a los cambios, revelando errores de proyecto, de evaluación sociológica y de gestión, unido a arquitecturas descontextualizadas y carentes de identidad. Se elaboran nuevos modelos interpretativos de la ciudad y del territorio y cada vez son más frecuentes términos como “recuperar”, “coser” (Secchi, 1989), “recalificar”, precisamente porque una vez superada la fase de expansión, la relación con la ciudad existente adquiere cada vez mayor importancia. En el nuevo clima político y cultural se promueven algunas grandes intervenciones de recuperación y regeneración de antiguas zonas industriales (*Docklands* en Londres, *Emscher Park* en Renania), de reorganización funcional (*Défense* en París), de estructuración urbana (*IBA '84* en Berlín) y renovación urbana (Juegos Olímpicos de Barcelona, 1992), que más tarde servirían como modelo de referencia para todas las intervenciones posteriores. En los “proyectos urbanos” de esta época los materiales constitutivos de la ciudad pública a menudo se utilizan como elementos de reconexión y de recalificación de los tejidos. Mediante la creación de estructuras permanentes de gestión se adoptan formas de *partenariado* público-privado, con el objeto de aumentar los espacios y los

recursos financieros para la realización de obras públicas. En los años noventa la irrupción de la cuestión ambiental en la planificación atribuye al tema de la construcción de espacios y servicios públicos un significado cada vez más complejo que relaciona cada transformación urbanística con obras concretas de mejora cualitativa de los tres recursos fundamentales – aire, agua y suelo – también mediante la construcción “jerarquizada” de “redes ecológicas” que implementan las condiciones de habitabilidad de las ciudades (Oliva, 2001). La nueva estrategia de regeneración *ecológico-ambiental*, basada en el concepto de *compensación ambiental* y de *potencial ecológico-ambiental*, asegura un “proceso natural de regeneración o autorregeneración de los propios recursos” (Ricci, 2009). En los planes figuran *corredores ecológico-ambientales* entre espacios verdes contiguos que ofrecen altos niveles de biodiversidad y contribuyen a la descontaminación y a la mitigación de los impactos mediante el aumento de biomasas.

Conceptos que se pusieron en práctica en Italia sobre todo en los planes de Reggio Emilia 2001, Piacenza 2002 y Cesena 2007. Incluyen nuevos “estándares ecológico-ambientales” como los “Espacios verdes de particulares con valor ecológico” y las “Zonas de transición viaria y ferroviaria”. Con los documentos “Estándares urbanísticos”, “Carta para la calidad”, “Red ecológica” y “Sistema de las infraestructuras para la movilidad” del POT de Roma 2008, la cuestión de los materiales constitutivos y de la forma de la ciudad pública se estudia bajo los aspectos *cuantitativos, funcionales y paisajístico-ambientales*.

Siguiendo la estela de los nuevos conocimientos científicos y disciplinarios, en toda Europa se empieza a construir numerosos asentamientos residenciales (*ecobarrios*), cuyo diseño responde a criterios innovadores basados en el uso de fuentes energéticas renovables, en dispositivos que reactivan el metabolismo urbano, en proyectos de infraestructuras de transporte sostenible, en modelos de asentamientos que siguen la morfología de la ciudad compacta, realizada para manzanas, con especial atención a la textura urbana, a la relación entre llenos y vacíos, a la jerarquía de los espacios públicos y relacionales y a la búsqueda de una *mixité* social y funcional equilibrada (Maretto, 2012; Zucchi, 2011).

En los últimos años los nuevos *focos* disciplinarios de la “regeneración urbana como resiliencia” y de las *ciudades inteligentes* convergen ampliamente en las políticas comunitarias, como la Estrategia Europa 2020 (CE/2010), la *Building a green infrastructure for Europe* (CE/2013), las 12 prioridades temáticas de la *Agenda Urbana Europea* (EU, 2016), y en las orientaciones establecidas por Naciones Unidas en los 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* (UN, 2015). De forma especial la construcción de *infraestructuras verdes y azules* que engloban situaciones de emergencia naturalística y cultural, espacios marginales y zonas de desechos, pueden representar la nueva forma y los nuevos materiales constitutivos de la ciudad pública.

3. D.I. 1444/1968 y el “derecho” a los servicios públicos. Puntos críticos y limitaciones culturales

En Italia, la transformación del sistema de valores, que a partir de los años sesenta se traduce en movimientos de protesta y luchas obreras, consiguió importantes resultados en el plano económico y social, como el estatuto de los trabajadores, el servicio de salud nacional, el derecho de familia, el contrato de alquiler de renta antigua y la abolición de las categorías salariales dependiendo de las regiones (*jaulas salariales*), y la ley 167/1962. Un ciclo de reformas que alcanzaría su zénit con la aprobación, en abril de 1968, del D.I. n. 1444 sobre los estándares urbanísticos.

La promulgación del D.I. surtió el efecto de una auténtica revolución cultural y disciplinaria, que por primera vez afirma el “derecho” de la colectividad a los servicios públicos y la transición de una concepción cuantitativa y particularista del planeamiento a una concepción cualitativa y social (Campos Venuti, 1985). Los estándares urbanísticos fueron uno de los ejes de las actuaciones administrativas de muchos Ayuntamientos y dejaron una huella profunda en la técnica y en la práctica a la hora de elaborar proyectos “sobre todo porque se referían al espacio público como terreno para sustanciar, al mismo tiempo, el proyecto de la *urbs* y de la *civitas*, que las dinámicas del desarrollo urbano de la segunda posguerra habían desatendido” (Giaino, 2019:18). Prueba de ello es que por primera vez en la redacción de los instrumentos urbanísticos fue obligatorio “destinar una cuantiosa e ineludible cantidad de terrenos a usos colectivos” (Salzano, 2003:140) terrenos que, divididos por territorio, declinados por tipología y según los asentamientos por Zonas territoriales homogéneas (Zth) (art. 3 D.I.), tenían que ofrecer respuestas flexibles a necesidades diferenciadas. Los estándares urbanísticos representaron la herramienta para afirmar la dimensión pública de la planificación y fortalecer la idea misma de ciudadanía a través de la posibilidad de darle concreción a las políticas de servicios, de diseño de parques y espacios abiertos, de recuperación de ámbitos degradados o infrautilizados, de recomposición de los filamentos de la dispersión urbana, restituyendo calidad y eficiencia al gobierno de las ciudades.

El estándar no era un componente del todo nuevo en la praxis del urbanismo italiano, tal y como demuestra el caso de Ina-Casa, donde la relación entre edificios, espacios verdes y servicios colectivos queda definida por fórmulas flexibles que ponen en un lugar central la experiencia del “habitar” o algunas experimentaciones de planificación local como el POT de Roma de 1962, el POT de Módena de 1965 y el

POT de Reggio Emilia de 1966, que se adelanta a muchas de las pautas que luego confluyeron en el D.I. Sin embargo, el pasar del estándar de una experiencia aislada y puntual, a una norma generalizada provoca una simplificación drástica de los enfoques y el endurecimiento de los mecanismos de cálculo, poniendo de manifiesto esos puntos críticos y esas limitaciones culturales que en los años sucesivos constituyeron el fundamento de un proceso de revisión estricto. Al D.I. se le acusó de ser algo burdo – también respecto a los modelos experimentados durante esos mismos años en otros países europeos (Salzano, 2003) – por su incapacidad de prever y gobernar todas las variables y las interconexiones que entrañaba una problemática tan compleja.

El documento no tiene en cuenta los componentes de gestión, cualitativos y de prestación de los servicios relativos a las funcionalidades, a los tiempos y a las formas de accesibilidad y de uso, de la viabilidad económico/financiera y de un marco de exigencias que cambia rápidamente en el tiempo y en el espacio. La introducción de las Zonas Territoriales Homogéneas, terminaría extremando la rígida monofuncionalidad de las distintas partes que conforman el organismo urbano, mientras que el uso de la expropiación como único instrumento para la adquisición de suelo, resultaría oneroso, conflictivo y prácticamente inviable (Sent. CC 22/1965, CC 55/1968, CC 348/2007) causando – debido a que no hubo cesión de las zonas públicas – relevantes niveles de descalificación ambiental y físico-morfológica.

3.1. Las innovaciones de los años noventa y dos mil

A partir de los años noventa los problemas y las instancias que se habían manifestado en las décadas anteriores generan múltiples y significativas innovaciones que repercuten enormemente en el *estado del bienestar* y en el sistema de planificación. En 1994 la introducción de la *Carta de Servicios*⁴ obliga a todas las entidades suministradoras de servicios a asumir una serie de compromisos con el ciudadano/usuario sobre el respeto de estándares de calidad y de prestación.

Con la promulgación de la ley 328/2000⁵ sobre la creación de un *Sistema integrado de intervenciones y servicios sociales*, en muchos Ayuntamientos se ponen en marcha los denominados “Planes reguladores sociales”. En los años noventa se empieza además a crear algunas herramientas sectoriales de gobierno del territorio que inciden fuertemente desde el punto de vista de la accesibilidad y del uso de los servicios, como por ejemplo el Plan Urbano de Movilidad (PUM)⁶, cuyo objetivo era mejorar la eficacia y la eficiencia del sistema de movilidad y su integración en la configuración urbanística y territorial, y el Plan de Tiempos y Horarios (PTH)⁷ para la reglamentación de los tiempos y de los horarios de la ciudad: trabajo, servicios, transportes, cultura.

En 2001, la modificación del Título V de la Constitución (Ley Const. 3/2001) confió al Estado la determinación de los niveles esenciales de beneficios (LEP) relativos a los derechos civiles y sociales (salud, asistencia social, educación, movilidad) que deben ser garantizado en todo el territorio nacional (co. 2 lett. m), art. 117 de la Constitución).

Son los años del cambio de paradigmas de referencia, de contenidos y de enfoques de la planificación.

Algunas regiones ponen en marcha un proceso de reforma urbanística que pone el “Plan de servicios” en el centro del proceso de gobernanza urbana⁸. Con la aprobación, a mediados de los años noventa, de los Programas complejos (Prusst, CdQ I y II, Urban I y II) cuyo rasgo principal era una mayor complejidad e integración de las intervenciones, la acción pública no se limita a crear los espacios y los servicios de la ciudad pública, sino que contribuye a promover programas capaces de ofrecer calidad urbana, ambiental, social y económica (Abis, 2003).

Durante estos años la cada vez más reducida capacidad financiera de los Ayuntamientos, la crisis de la expropiación, la caducidad quinquenal de los vínculos urbanísticos y la obligación de indemnización en caso de volver a contemplarse expropiaciones reguladas en anterior planeamiento y no llevadas a término (CC 179/1999), promueven la experimentación en urbanismo de mecanismos equitativos de actuación que integran la nueva estrategia de regeneración urbanístico-ecológica.

El POT de Roma 2008 introduce nuevas referencias operativas, que se ajustan a principios de equidad y justicia, para la obtención gratuita del suelo y la financiación de la ciudad pública. Al objeto de garantizar una mayor eficacia a las previsiones del Plan, a las zonas estándar se las clasifica según las modalidades de adquisición (*existentes, expropiación, cesión gratuita y compensativa*) mientras que la previsión de un único componente *Espacio verde público y servicios públicos de nivel local*, que responde a los rápidos cambios de las necesidades individuales y colectivas, asegura gran flexibilidad a la hora de diseñar los proyectos. En el Pgt de Milán de 2012 aparecen nuevas referencias operativas (los denominados *Créditos para la edificación*), pensadas para el uso totalmente liberalizado de las cuotas de edificabilidad generadas por las zonas estándar en la perspectiva de la “circulación de los derechos edificatorios”.

3.2. El actual marco legislativo “confuso” en materia de estándares urbanísticos

El marco legislativo en el que se mueve la cuestión del estándar presenta un rasgo muy articulado y complejo. Con la promulgación del D.P.R. n. 616/1977 que establece la transferencia de las competencias en materia urbanística a las regiones, las leyes regionales se limitan a retocar, por lo general aumentándolas, las cantidades mínimas establecidas por el D.I., sin modificar su enfoque de forma sustancial.

En los años siguientes, la promulgación de la ley 142/1990 permite a las regiones que añadan otros componentes fundamentales a los esquemas rígidos del dispositivo nacional como son el paisaje, el medio ambiente y la ecología, “buscando nuevas conexiones entre planes y políticas” (Oliva, Galuzzi, Vitillo, 2002:45). Posteriormente, el fuerte impulso que ha tenido el proceso de descentralización institucional y administrativo, fortalecido por la denominada “Reforma Bassanini” (leyes: 59/97, 127/97, 191/98 y D.P.R. 112/98), ha favorecido la adquisición, por parte de las regiones, de más competencias en muchos sectores y le ha permitido tener un papel relevante ante el gobierno central.

En 1995 se añade otra pieza importante al proceso de actualización y revisión del marco legislativo. En el XXI congreso del Inu, “La nueva ley urbanística. Los principios y las reglas”, que se celebró en Bolonia, se hace evidente la necesidad de aprobar una reforma urbanística nacional, que estaba pendiente desde 1963, después del fracaso de la reforma Sullo, basada en la transición de un sistema de planificación jerárquica y vertical a unos principios innovadores (subsidiariedad, coplanificación, desarrollo sostenible) que puedan favorecer “un virtuoso proceso circular, reticular, cooperativo y horizontal de “gobierno del territorio” (Barbieri, 1998).

En 2001, la reforma de la constitución, establece que los titulares de la función legislativa son el Estado y las Regiones, articulando la autonomía legislativa de las Regiones en tres niveles de competencia: “exclusiva o plena”, “concurrente o repartida”, “aplicación de las leyes del Estado”. El “Gobierno del territorio” sustituye al “Urbanismo”, convirtiéndose en materia de legislación “concurrente” entre Estado y Regiones.

Hoy, después de un largo y laborioso proceso de revisión legislativa, a casi 20 años de la promulgación de la reforma constitucional, la fallida aprobación de una *Ley nacional sobre los principios fundamentales del Gobierno del territorio*, está generando múltiples elementos de confusión e incertidumbre. Las leyes regionales de Gobierno del territorio, si bien en algunos casos apuntan a objetivos de innovación disciplinaria, han abordado el tema de los estándares de forma discontinua e incoherente, experimentando diversos criterios interpretativos y enfoques operativos. Algunas resoluciones han mantenido un enfoque cuantitativo (Piamonte, Campania, Véneto), y otras han establecido prescripciones cualitativas (Calabria, Valle D’Aosta, Emilia-Romaña, Umbría), mientras que la Lombardía ha reconocido como válidos ambos criterios, poniendo en marcha un proceso de revisión de la “forma plan” centrada en el mencionado “plan de servicios”.

Esta condición, definida como de “federalismo urbanístico” (Oliva, 2017), se ha agudizado recientemente por la demanda de más formas de autonomía en muchas materias, entre ellas el Gobierno del territorio, las Normas generales sobre la educación y sobre la Defensa del medio ambiente, del ecosistema y de los bienes culturales⁹ por parte de algunas regiones (Emilia-Romaña, Lombardía y Véneto), con arreglo al art. 116 de la Constitución¹⁰.

Además, desde el año 2009 en nuestro ordenamiento llevan coexistiendo dos nociones, la de “estándares urbanísticos”, reglamentada por el D.I. 1444/1968, y la de “dotaciones territoriales”, introducida por el artículo 22 de la ley 42/2009¹¹, relativa a una amplia gama añadida de intervenciones e infraestructuras.

A estos problemas tan complejos hay que sumar la norma introducida por el “presupuesto general” del año 2008 (aptdos. 258 y 259 art. 1, ley 24 de diciembre 2007, n. 244) que plantea otros elementos de debate y diálogo. La resolución establece que, en espera de la aprobación de una reforma orgánica del Gobierno del territorio, además de las dotaciones mínimas recogidas en el D.I. 1444/68, la actuación de los ámbitos de transformación queda supeditada a la cesión gratuita de los terrenos destinados a las viviendas residenciales sociales. Este principio además fue reiterado en el siguiente D.M. del 22 de abril de 2008, redactado con arreglo a los artículos 87 y 88 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, por el que “la vivienda social”, por ser servicio de interés económico general, constituye un *estándar urbanístico añadido*.

Además en 2018 en el Ministerio de Infraestructuras y Transportes (MIT) se constituyó un grupo de trabajo dentro de la Comisión RET (Referente Edificación y Territorio) con el cometido de establecer una reflexión crítica basada en perfiles de calidad, prestación y gestión de los servicios y en los objetivos de reducción del consumo de suelo y de regeneración del patrimonio existente, con vistas a una reforma del D.I. El grupo de trabajo RET redactó un documento que fue entregado al MIT en marzo de 2019 y que recogía propuestas para una nueva normativa en lo referente a estándares urbanísticos, cuyo objetivo era apoyar y valorizar las intervenciones de regeneración urbana.

4. Nuevos estándares para una nueva forma urbana

En este contexto, al cabo de más de 50 años de la promulgación del D.I., los cambios que se están produciendo en la sociedad, en la ciudad y en los territorios contemporáneos, así como la irrupción de un

nuevo marco de requisitos, obligan a superar los enfoques y las razones mismas que a finales de los años sesenta habían llevado a la creación de los espacios “estándar” en función de la necesidad de espacios verdes y servicios públicos de las ciudades que en aquel momento tenían que reglamentar las tumultuosas y caóticas explosiones de los asentamientos.

Un proceso complejo de puesta al día y actualización que tiene que medirse con las problemáticas ambientales, con los riesgos derivados de los cambios climáticos, con las dinámicas demográficas y sociales (inmigración, éxodo de las áreas internas, envejecimiento de la población, bajo índice de natalidad, aumento de los estándares de habitabilidad y de la población urbana, modificación de los núcleos familiares, crisis de la familia tradicional y consolidación de nuevos modelos parentales, aparición de nuevas clases de población en situación de privación social, la denominada *franja gris*¹²), con el proceso de privatización de los servicios, y con una nueva y más cualificada y articulada demanda de espacios y servicios multifuncionales y reversibles. La reflexión sobre la “reforma” de los estándares urbanísticos tiene que tener en cuenta las nuevas necesidades, los nuevos actores, las nuevas formas de planeamiento y las innovaciones del proyecto, modificando el enfoque tradicional rígido e ineficaz para avanzar hacia un enfoque donde la *certeza jurídica* pueda combinarse con la *flexibilidad operativa*, como garantía de una política integrada de producción de los servicios. En la fase actual del *cambio climático* es necesario recurrir a nuevos paradigmas cognitivos, como el de *Servicios ecosistémicos* (Se) (TEEB, 2010), nuevas herramientas basadas en estrategias de adaptación y resiliencia, como los *Planes de adaptación a los cambios climáticos*, *Planes de Acción para la Energía Sostenible* (Paes), *Reglamento de espacios verdes*, y nuevas metáforas de proyectos como las *Infraestructuras verdes y azules* (Giaino, 2019b).

Se hace necesario implementar métodos de evaluación, desde un punto de vista biofísico y económico, las *performances* que ofrecen los ecosistemas para mejorar la salud y el bienestar de la colectividad (Giaino, Santolini, Salata, 2019). Por lo que se refiere a las políticas para la vivienda, consideradas como el “pilar tambaleante” del *estado del bienestar* (Torgesen, 1987), es necesario prever proyectos de *social housing* dentro de unos programas más amplios de regeneración urbana, inclusión social y crecimiento económico, entre otras cosas al objeto de frenar el declive demográfico de los últimos años¹³.

A partir del debate teórico-disciplinario y de las numerosas experimentaciones, que en muchos casos ya constituyen un ingente patrimonio metodológico y operativo dentro de las leyes regionales, de los planes y de los programas de intervención, es posible identificar algunas medidas evolutivas entre cuyos rasgos figuran altos niveles de integración y de interdisciplinariedad.

Éstas incluyen la incorporación de criterios de evaluación del estándar a nivel de gestión, prestación y calidad (Gabellini, 2001; Karrer, 2003), de medidas para potenciar la calidad urbanístico-ecológica de las intervenciones (nuevos indicadores y estándares *ecológico-ambientales*, programas de *de-sealing* de zonas impermeabilizadas), de modalidades de actuación de índole equitativa para utilizarlas también de forma complementaria e integrada (*cesiones gratuitas y compensativas*, *contribución extraordinaria de urbanización*, *rentabilización de los estándares*, *detracción de las tasas para los permisos*, *mecanismos market-oriented*), de parámetros para diferenciar los estándares respecto a los caracteres específicos de los distintos contextos de los asentamientos, así como de los contextos geográficos y socioeconómicos (áreas internas, áreas turísticas, etc.), de sistemas de proyectos integrados, monitoreo y control de las áreas estándar mediante los Sistemas informativos territoriales (Sit).

A esta lista de mejores prácticas hay que sumarle algunas propuestas que, en coherencia con el proceso de reforma, pueden constituir otros elementos de comparación y debate. Éstas se refieren a la incorporación de nuevas categorías de áreas estándar para actividades relacionadas con la gestión del ciclo de desechos (islas ecológicas, etc.), con la producción de energía renovable a partir de fuentes alternativas (centrales de biomasa, etc.), con la creación de sistemas de movilidad sostenible (carriles para bicicletas y peatones, áreas de estacionamiento para cargar vehículos eléctricos, vehículos compartidos, etc.), y con áreas definidas en función de la capacidad de mitigación y de adaptación a los cambios climáticos (drenajes sostenibles, jardines infiltrantes, biolagos, etc.). En el convencimiento de que el urbanismo puede contribuir a la definición de algunas condiciones para favorecer y practicar el *bienestar* urbano (Barbieri, 2019), es necesario incluir en los proyectos de las áreas estándar un nuevo concepto de espacio público multifuncional y con capacidad de adaptación, que pueda responder a los cambios repentinos del marco de requisitos y adaptarse a los nuevos retos del trabajo (*coworking*, *encubadoras de empresas*, *fablab*, *business center*, etc.) produciendo repercusiones sociales en las comunidades locales.

Es indispensable además fomentar nuevas prácticas de cooperación entre todos los *stakeholders* que participan en los procesos de producción compartida y participada de los servicios y desarrollar políticas para la inclusión, la integración social, laboral y sociosanitaria mediante la optimización de las relaciones entre las infraestructuras materiales de las ciudades y el capital humano. En esta perspectiva, a través del uso extendido de las nuevas tecnologías digitales y de *redes inteligentes*, es posible fomentar el empleo, mejorar el acceso a los servicios públicos, asegurar transportes más seguros y eficientes, optimizar las

sinergias desencadenadas por los denominados “cuerpos intermedios” (organizaciones voluntaristas y mutuales *no-profit*, etc.).

4.1. El proyecto de Centralidad urbana y metropolitana Anagnina-Romanina

La búsqueda de nuevas referencias cognitivas y proyectuales queda demostrada también en el ámbito de los itinerarios formativos en los que es posible experimentar. En este contexto, sobre todo por lo que se refiere al debate sobre la “regeneración urbana como resiliencia”, se sitúa una tesis de final de carrera¹⁴ que desarrolla un enfoque integrado y multidisciplinario cuyo objetivo es producir elevados niveles de calidad urbana y ambiental, de eficiencia energética y de circularidad de recursos. La tesis ofrece la ocasión para experimentar concretamente la innovación del estándar con referencia a la introducción de nuevas dotaciones ecológico-ambientales y funcionales y de nuevas morfologías urbanas, estrechamente relacionadas con la promoción de una ciudad eficiente, *smart* y *green*.

A partir de las pautas y de las prescripciones del POT 2008, el foco de la tesis es el proyecto de la Centralidad Urbana y Metropolitana (CUM) Anagnina-Romanina, uno de los “nuevos polos de la reorganización a gran escala de la periferia romana [...], espacios altamente cualificados para actividades y funciones innovadoras” (Ricci, 2009:53) que puede garantizar la puesta en marcha de procesos virtuosos de regeneración en los que participan las diferentes dimensiones (ambiental, social y económica) de la sostenibilidad. Una experimentación llevada a cabo a escala barrio como dimensión óptima para poner en relación los llenos de la arquitectura con los espacios abiertos públicos y privados donde se desarrolla la vida colectiva (Zucchi, 2011).

En coherencia con los caracteres de la nueva estrategia de regeneración ecológico-ambiental, la propuesta de proyecto tiene como objetivo garantizar una reducción drástica de la emisión a la atmósfera de sustancias que alteran el clima, garantizar niveles de autosuficiencia energética y mitigar los efectos inducidos por los cambios climáticos. Todo ello mediante la utilización de tecnologías eco-compatibles, de materiales *nature based*, el reciclado y la reutilización de los recursos, el uso de sistemas de producción de energía a partir de fuentes renovables, la creación de una red de transporte de bajo impacto ambiental, el refuerzo de la movilidad de bicicletas y peatones.

Por lo que se refiere a la necesidad de reestablecer los vínculos entre continuidad física, forma e identidad cultural, (Ricci & Mariano, 2018) el proyecto presta especial atención a la defensa y puesta en valor de los elementos permanentes extendidos, históricos, culturales y arqueológicos, a las relaciones con el entorno en términos de accesibilidad, de coherencia con las directrices de ordenación existentes y con los objetivos de eco-sostenibilidad. La estructura de los asentamientos basada en una parrilla ortogonal, elemento ordenador del asentamiento, permite organizar el territorio de forma racional, permitiendo variaciones internas de funciones, de formas compositivas y de lenguajes arquitectónicos. Las opciones elegidas para el proyecto ponen de manifiesto la permeabilidad de las morfologías urbanas a los espacios verdes en sus diversas formas (público, particular con valor ecológico y de la comunidad de vecinos) a través del uso de principios reguladores de la ordenación capaces de configurar una espacialidad abierta que puede dialogar con el contexto.

En este marco la hipótesis del proyecto, tomando como ejemplo algunas experiencias internacionales de planificación a escala urbana ecológicamente orientadas (Kronsberg en Hannover, 2000; Hammarby Sjöstad en Estocolmo, 1996; Vauban en Friburgo, 1993), prefigura nuevos dispositivos ambientales relacionados con el ciclo urbano del agua como los drenajes sostenibles y un biolago¹⁵, y áreas destinadas a actividades relacionadas con la gestión del ciclo de los desechos y con la producción de energía renovable a partir de fuentes alternativas, como por ejemplo una isla ecológica y una central de biogás.

En particular la central de co/trigeneración alimentada con biogás que produce energía (eléctrica, térmica, frigorífica, además de biometano) a partir de materiales orgánicos vegetales, de residuos animales y de desechos orgánicos (FORSU), conectada a una red de telecalentamiento y tele-enfriamiento para el uso de los habitantes de un asentamiento y de los barrios limítrofes [Figura 4]. Mientras que los drenajes sostenibles, espacios con abundante vegetación que se insertan en los ejes principales del asentamiento, están diseñados para reducir la velocidad del *runoff* de la superficie y para constituir, junto con el biolago, un sistema de recolección, depuración y reciclado del agua pluvial.

Al buen término del proyecto, la CUM podrá contar con un patrimonio total de áreas públicas, obtenidas mediante cesión gratuita, de 77,0 hectáreas, aproximadamente el 83,2% de la St (92,6 hectáreas); de las cuales 25,5 destinadas a espacios verdes y servicios públicos, 2,9 destinadas a dispositivos ambientales, drenajes sostenibles y biolago, 5,0 destinadas a aparcamientos¹⁶, 5,4 destinadas a espacio verde particular con valor ecológico, 4,0 destinadas a isla ecológica y central de biogás, 18,2 destinadas a nudo de conexión y carreteras¹⁷, y 16,0 hectáreas destinadas a fines de interés público o general: edificios sociales, redestinación de las compensaciones, de los incentivos urbanísticos, etc., equivalente a una Superficie útil bruta pública de 204.403 m², equivalente al 56,9% de la Superficie útil bruta total (352.935 m²). El proyecto prevé la

construcción de edificios residenciales por un total de 105.880 m² de Superficie útil bruta (30% del total) de los cuales 42.352 (40%), destinados a *social housing*, es decir unas 650 viviendas, y 247.054 m² de Superficie útil bruta (70% del total), destinados a edificios no residenciales con fuerte contenido *knowledge-based*, (*medios de comunicación, diseño, TIC, coworking, incubadora de empresas, etc.*). Por último, la Centralidad podrá activar recursos derivados de las tasas para los permisos (ordinarias y extraordinarias) a ser utilizados para obras públicas por un total de 115,9 millones de euros, de los cuales 3,4 derivados de la “Aportación extraordinaria de urbanización”¹⁸.

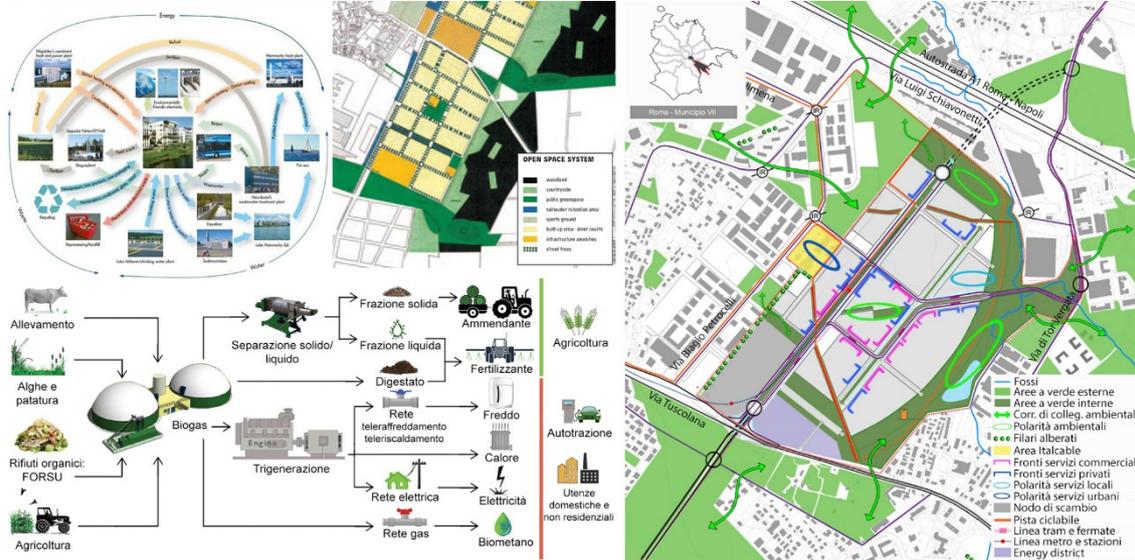


Fig. 04. Arriba a la izquierda, “Modello Hammarby”, Stoccolma. (Fuente: <https://urbandesignpoliba.files.wordpress.com/2015/03/hammarby-1.jpg>). En el centro superior, “Open Space System”, distrito Kronsberg, Hannover (Fuente file:///C:/Users/Utente/Downloads/handbook-Kronsberg_unlocked%20(1).pdf). Abajo a la izquierda, Centralidad urbana y metropolitana Anagnina-Romanina, “Concepto de proyecto”, a la derecha, “Esquema de configuración preliminar”. (Fuente: Tesis de grado Agnese Ricciardelli. AA 2018-2019).

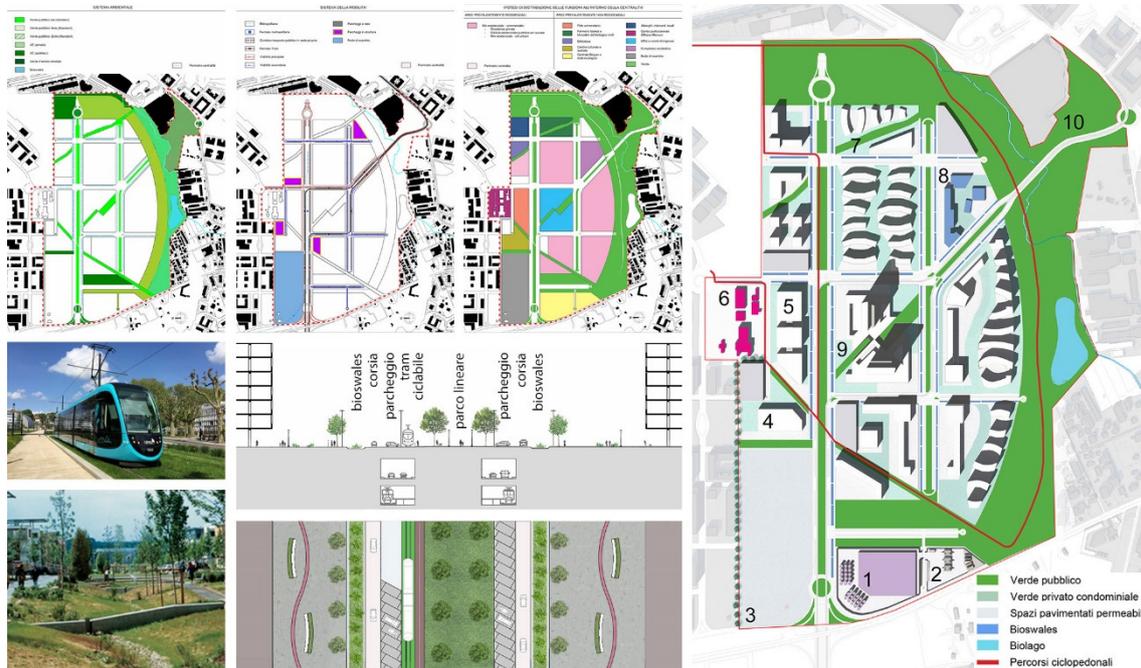


Fig. 05. Centralidad urbana y metropolitana Anagnina-Romanina. Desde la parte superior izquierda, Sistema ambiental, Sistema de movilidad, hipótesis de distribución funcional. De izquierda a abajo, tranvía ecológico (Fuente: pixabay.com. Foto de Guillaume Bonzoms). *Bioswales* en el distrito de Kronsberg, Hannover (Fuente: © Atelier Dreiseitl). Tramo típico de carretera. A la derecha, *Verificación morfológica*. 1 Planta de energía en biogás. 2 Isla ecológica. 3 Nodo de intercambio. 4 Centro cultural. 5 Polo universitario. 6 Edificios a recuperar ex Italcable. 7 Farmer Market. 8 Complejo escolar. 9 Business center. 10 Jardines urbanos. (Fuente: Tesis de grado Agnese Ricciardelli. AA 2018-2019).

5. Consideraciones conclusivas

Si bien las reflexiones y los análisis aquí relatados no llegan a abarcar la complejidad de las cuestiones que el *estado del bienestar*, la forma urbana y la sostenibilidad y sus recíprocas interrelaciones plantean en el actual debate teórico-disciplinario y cultural, al menos sí definen un marco cuando menos complejo, rico y articulado. De este análisis resulta que la necesidad más apremiante es la obtención de nuevos espacios y equipamientos para afrontar la crisis climática y ambiental y favorecer la transición energética. Todo ello a través de intervenciones que puedan aumentar la complejidad de la estructura urbana, acrecentar la relación entre las partes, la *mixité* social y funcional, la variedad tipológica, la calidad y la permeabilidad de los espacios abiertos y de las morfologías urbanas, la *performance* ecosistémica.

Requisitos a los que tiene que corresponder forzosamente el despliegue, tanto de políticas, estrategias, tácticas y actuaciones a lo largo del territorio, como - en la condición actual confusa y contradictoria de "federalismo urbanístico" - la aprobación de una *Ley-marco nacional de principios*, necesaria para homogeneizar y racionalizar las leyes regionales, especificar la política de los servicios de la ciudad pública y de las dotaciones territoriales (Barbieri, 2019), sistematizar los programas de iniciativa gubernamental y comunitaria, los mecanismos de aplicación y las formas de recaudación de las rentas urbanas.

Una reforma que, también frente a los puntos críticos destacados por la actual emergencia social y de salud, debe basarse sobre todo en los principios de sostenibilidad, solidaridad y cohesión económica y social, promoviendo políticas en apoyo de clases sociales inseguras, integración y inclusión, devolviendo valor y sentido a la construcción de un nuevo modelo de *estado del bienestar*.

Referencias

- Appadurai, A. 2017. L'insofferenza verso la democrazia. En Geiselberger, H. (a cura di), *La grande recessione. Quindici intellettuali da tutto il mondo spiegano la crisi del nostro tempo*. Milano: Feltrinelli.
- Barbieri, C. 2019. La disciplina urbanistica nazionale della città pubblica: è necessaria una riforma e non solo degli standard. En C. Giaimo (comps.), *Dopo 50 anni di standard urbanistici in Italia. Verso percorsi di Riforma*, Roma: Inu Edizioni.
- Bernoulli, H. 1946. *Die Stadt und ihr Boden*. Zürich: Erlenbach.
- Barbieri, C.A. 1998. Perequazione urbanistica: quattro buone ragioni per la riforma urbanistica", in *Urbanistica informazioni* n. 157. Roma: Inu Edizioni.
- Campos Venuti, G. 1985. In morte di Osvaldo Piacentini. En *Parametro* n. 133. Faenza: Gruppo Editoriale Faenza Editore.
- Campos Venuti, G. 1991. *L'urbanistica riformista*. Milano: Etas Libri.
- EC, 2010. *Europe 2020: A strategy for smart, sustainable and inclusive growth*. Bruxelles.
- EC, 2013. *Green Infrastructure Strategy*. Bruxelles.
- EU, 2016. *Urban Agenda for the EU*.
- Gabellini, P. 2001. *Tecniche urbanistiche*. Roma: Carocci Editore.
- Giaimo, C. 2019. Giochi di pazienza. Ricerche e sperimentazioni nuovi standard. En Giaimo C. (comps.), *Dopo 50 anni di standard urbanistici in Italia. Verso percorsi di Riforma*. Roma: Inu Edizioni.
- Giaimo, C. 2019b. La trama. Dopo 50 anni, ripartire dagli standard. En Giaimo, C. (comps.), *Dopo 50 anni di standard urbanistici in Italia. Verso percorsi di Riforma*. Roma: Inu Edizioni.
- Giaimo, C., Santolini, R., Salata S. 2019. Performance urbane e servizi ecosistemici. Verso nuovi standard. En Giaimo, C. (comps.), *Dopo 50 anni di standard urbanistici in Italia. Verso percorsi di Riforma*. Roma: Inu Edizioni.
- Karrer, F. 2003. Presentazione. En Moraci, F. (comps.), *Welfare e governance urbana. Nuovi indirizzi per il soddisfacimento della domanda di servizi*, Roma: Officina Edizioni.
- Lefebvre, H. 1967. *Le Droit à la ville*. Parigi: Ed. du Seuil.
- Maretto, M. 2012. *Il progetto urbano tra morfologia e sostenibilità*. Milano: FrancoAngeli.
- Oliva, F. 2001. Il Sistema ambientale. En Ricci L. (comps.) *Urbanistica* n. 116, numero monografico sul nuovo piano di Roma, gennaio-giugno, Roma: Inu Edizioni.
- Oliva, F. 2017. L'urbanistica italiana tra riforma e controriforma. En *Ciudades* 127. 10.24197/ciudades.18.2015. pp 127-142.
- Oliva, F., Galuzzi, P. y Vitillo P. 2002. *Progettazione urbanistica. Materiali e riferimenti per la costruzione del piano comunale*. Rimini: Maggioli Editore.
- Polanyi, K. 1974. *La grande trasformazione. Le origini economiche e politiche della nostra epoca*. Torino: Einaudi.
- Prodi, R. 2017. *Il piano inclinato*. Bologna: Il Mulino.
- Ricci, L. & Mariano, C. 2018. The network construction of the public city. @22Barcelona: a smart neighborhood in a smart city. *Techne SI*, 1.
- Ricci, L. 2009. *Il piano locale... Nuovi regole, nuovi strumenti, nuovi meccanismi attuativi*. Milano: FrancoAngeli.

- Ricci, L. 2018. *Costruire la città pubblica per rigenerare la città contemporanea*. En *Urbanistica Dossier on line*. Roma: Inu Edizioni.
- Salzano, E. 2003. *Fondamenti di urbanistica*. Bari-Roma: Editori Laterza.
- Secchi, B. 1989. *Un progetto per l'urbanistica*. Torino: Piccola Biblioteca Einaudi.
- Secchi, B. 2008. *La città del ventesimo secolo*. Roma-Bari: Editori Laterza.
- Tafuri, M. 1980. *Vienna rossa. La politica residenziale nella Vienna socialista (1919-1933)*. Milano: Mondadori Electa.
- Talia, M. (comps) 2018. *Il bisogno di giustizia nella città che cambia*. Milano: Planum Publisher.
- Torgesen, U. 1987. *Housing: the Wobbly Pillar Under the Welfare State*. En Bengt, Turner et al. (eds), *Between State and Market: Housing in the Post-War Industrial Era*. Stockholm: Almqvist and Wiksell.
- UN, 2015. *2030 Agenda for Sustainable Development*.
- Zucchi, V. 2011. *La qualità ambientale dello spazio residenziale*. Milano: FrancoAngeli.

¹ El documento forma parte de las actividades del proyecto de investigación titulado: "Nuevas referencias operativas para la construcción de la ciudad pública y la búsqueda de beneficios colectivos", financiado por la Universidad Sapienza de Roma, University Research Call 2019. Responsable: arquitecto Francesco Crupi.

² Cfr. D.I. 1444/1968, "[...] relaciones máximas entre [...] espacios públicos o espacios reservados para actividades colectivas, parques públicos o estacionamientos [...], con arreglo al art. 17 de la ley 765/1967.

³ Cfr. Ley 167/1962, "Dictámenes para favorecer la adquisición de terrenos edificables para la construcción de viviendas económicas y de protección oficial".

⁴ Cfr. Directiva P.C.M. 27 de enero de 1994, "Principios sobre el suministro de servicios públicos". D.Leg 286/1999.

⁵ Cfr. Ley 328/2000, "Ley marco para la creación del sistema integrado de intervenciones y servicios sociales".

⁶ Cfr. Art. 22, ley 340/2000, "Institución de Planes Urbanos de Movilidad".

⁷ Cfr. PdL "Horarios de trabajo, estaciones de la vida, tiempos de la ciudad", presentado en 1990, por la Sen. Livia Turco. Cfr. Región Lombardía, art. 9 "Plan de servicios", ley 12/2005, "Ley para el gobierno del territorio". LR 1/2001.

⁹ La implementación de la llamada El "regionalismo diferenciado", en ausencia de las innovaciones previstas por la reforma constitucional de 2001 (como la definición de LEP), podría transformar, especialmente en términos de servicios de salud, el "federalismo cooperativo" en un "federalismo competitivo", exacerbando los desequilibrios ya serios entre las regiones norte y sur del país. En este contexto, la gestión compleja de la emergencia de salud de Covid-19 en los últimos meses ha exacerbado el choque "centro-periferia" en busca de un equilibrio difícil entre la necesidad de coordinación gubernamental y el poder regulador de las regiones.

¹⁰ Con arreglo al aptdo. 3 art. 116 Constitución, a las regiones con estatuto ordinario se les puede otorgar más formas y condiciones especiales de autonomía. En particular para todas las materias actualmente de competencia legislativa "concurrente", y para un número limitado de materias reservadas a la competencia legislativa "exclusiva" del Estado.

¹¹ Cfr. Art. 22, ley 42/2009, "Poder al Gobierno en materia de federalismo fiscal, en aplicación del art. 119 de la Constitución".

¹² Familias de una sola renta, parejas jóvenes, ancianos, estudiantes universitarios, divorciados, inmigrantes, *usuarios de la ciudad*.

¹³ Según datos del Istat al 1 de enero de 2020 por cada 100 personas fallecidas nacieron 67 niños. El nivel más bajo de relevo natural desde 1918 (Istat, 2020).

¹⁴ Título de la tesis: "Un proyecto urbano para la regeneración de la periferia este de Roma: el caso de la Centralidad Urbana y Metropolitana Anagnina-Romanina". AA 2018-2019. Tutor: arch. Francesco Crupi.

¹⁵ Cuenca de agua artificial apta para bañarse perfectamente integrada en el ambiente natural, que utiliza un sistema de fitodepuración para preservar el equilibrio hídrico existente, para incrementar la biodiversidad y para funcionar como regulador microclimático.

¹⁶ Los aparcamientos, tanto multiplanta - distribuidos en 4 silos - como a ras del suelo, prevén zonas de aparcamiento para vehículos eléctricos y aparcamientos reservados para coches, bicicletas y scooters compartidos.

¹⁷ Más de 3,5 km de carriles para bicicletas y peatones.

¹⁸ Calculado con arreglo a la Resolución de la Junta Capitolina 128/2014, "Aprobación del Reglamento sobre la 'Determinación de la aportación extraordinaria de urbanización'".